



CÓDIGO CONVOCATORIA: CFX43L24-4

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL POR LA QUE SE ESTIMAN/DESESTIMAN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CONSTITUYEN LA LISTA DE ESPERA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN LABORATORIO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 29 DE MAYO DE 2025).

RECLAMACIÓN	ESTIMADA / DESESTIMADA	MOTIVACIÓN
valoración de méritos, distintas actividades profesionales	Desestimadas	Los méritos presentados se han valorado conforme la base específica novena de la Orden de convocatoria: De la redacción de la citada base se desprende que los servicios prestados en la Administración General del Estado solo pueden ser objeto de valoración cuando correspondan a ámbitos competenciales que hayan sido previamente transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En relación con la formación académica no se ha tenido en cuenta al no estar incluida entre los méritos valorables.
Inclusión en lista de espera	Desestimada	La persona reclamante si aparece incluida de la Resolución Provisional de fecha 6 de julio de 2026 de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que constituyen la lista de espera de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio, por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 26 de mayo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (B.O.R.M. de 29 de mayo de 2025).
Servicios prestados en el Ministerio de Defensa	Desestimada	Los méritos presentados se han valorado conforme la base específica novena de la Orden de convocatoria: De la redacción de la citada base se desprende que los servicios prestados en la Administración General del Estado solo pueden ser objeto de valoración cuando correspondan a ámbitos competenciales que hayan sido previamente transferidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Servicios prestados en el SMS	Estimada	Los servicios prestados en el SMS no se han valorado correctamente y no han sido reflejados en la Resolución Provisional por lo que se procede a su valoración conforme la base específica novena de la Orden de convocatoria, a razón de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción de 30 días,





Servicios prestados en Ente Público	Estimada	Los servicios prestados se han valorado conforme la base específica novena de la Orden de convocatoria, a razón de 3 puntos por año completo o 0,25 por mes o fracción de 30 días, habiéndosele computado en el cálculo a la persona reclamante un total de 61 meses.
Servicios prestados en Sociedad Mercantil	Desestimada	Los servicios prestados no se han valorado al establecer la base específica novena de la Orden de convocatoria que en ningún caso serán objeto de valoración por este apartado los servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y
DIÁLOGO SOCIAL
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Fdo.: Caridad de la Hera Orts

